I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000626

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 15 ABR 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/836/2016; el Memorándum N°1000/117/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1998/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1998/2015, se autorizó la entrega en Comodato al Club Deportivo Juventus, del inmueble ubicado en Las Torres aledaño a la Subcomisaría Vista Alegre, comuna de Cerrillos.

El acuerdo adoptado en la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 12 de noviembre de 2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"CONTRATO DE COMODATO"**, de fecha 24 de marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DEPORTIVO JUVENTUS,** R.U.T. Nº74.752.000-3, con Personalidad Jurídica Nº163-1994, representado por su presidente don **Manuel Bugueño Valverde,** cédula de identidad [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

1.1. El Comodatario se compromete a destinar el inmueble aludido a la atención y participación de todas las organizaciones deportivas y sociales de la comuna.

1.2. El Contrato de Comodato tendrá una vigencia de 30 (treinta) años.

1.3. El Comodatario deberá prestar al recinto objeto del presente Contrato, una mantención adecuada y a efectuar las reparaciones que sean necesarias, así como a solventar los pagos por concepto de consumos básicos y Derechos Municipales que en él se generen.

1.3.1. Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, objeto de éste Contrato, cederán a beneficio municipal siempre.

1.4. La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que, por este acto se entregan al Comodatario, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al Contrato, en cuyo caso toda construcción y edificación realizada en el terreno cederá a beneficio Municipal y sin derecho a indemnización alguna.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000626

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

2. El contrato de comodato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Club Deportivo Juventus
Página Web.

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE COMODATO

En Cerrillos, 24 de Marzo de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120, de la comuna de Cerrillos y el **"CLUB DEPORTIVO JUVENTUS",** representada por su Presidente don **MANUEL BUGUEÑO VALVERDE,** [redacted] el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Municipalidad tiene un terreno en comodato constituido por el Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) mediante resolución exenta número 566 de fecha 14 de febrero de 1997, inscrito en mayor extensión a fojas 15.304 N°18519 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1980. Rol de Avalúo200-008. El terreno en particular corresponde al Lote 2, del plano L-251 el que forma parte del presente contrato. Los deslindes de ese lote son: **Al Norte** en 35,60 metros con lote 3. **Al Sur** en 41,80 metros con lote 1 que lo separa del pasaje saturno, **Al Oriente** en 30 metros con Jardín Infantil y **Al Poniente** en 30,50 metros con Avenida Las Torres

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/1998/2015, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA ,** en representación del Municipio, contando para el efecto con acuerdo del Honorable Concejo Municipal autoriza la entrega en Comodato al **"CLUB DEPORTIVO JUVENTUS",** el inmueble antes singularizado.

TERCERO: El Comodatario se compromete a destinar el inmueble aludido a la atención y participación de todas las organizaciones deportivas y sociales de la comuna.

CUARTO: El presente Contrato de Comodato, tendrá una vigencia de 30 (treinta) años.

QUINTO: El Comodatario deberá prestar al recinto objeto del presente Contrato, una mantención adecuada y a efectuar las reparaciones que sean necesarias, así como a solventar los pagos por concepto de consumos básicos y Derechos Municipales que en él se generen.

Toda construcción, instalación y obra de carácter permanente que se ejecute en el terreno, objeto de éste Contrato, cederán a beneficio municipal siempre.

000326

SEXTO: La inobservancia de cualquiera de las obligaciones que, por este acto se entregan al Comodatario, faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al Contrato, en cuyo caso toda construcción y edificación realizada en el terreno cederá a beneficio Municipal y sin derecho a indemnización alguna.

SÉPTIMO: El **"CLUB DEPORTIVO JUVENTUS"**, Personalidad Jurídica N° 163 – 1994, de acuerdo a la Ley N° 20.500.

OCTAVO: El presente Contrato de Comodato ha sido aprobado mediante Acta de la Centésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2015

NOVENO: El presente Contrato de Comodato se firma en cuatro ejemplares, quedando cada parte con un ejemplar del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

MANUEL BUGUEÑO VALVERDE
Presidente
""CLUB DEPORTIVO JUVENTUS"

CECILIA ULLOA CHACÓN

SECRETARIA MUNICIPAL